APPRECIAL OF ENGINEERS OF THE DESPERSABILITY THE MODELS.

ではことのかいます。

sus fruios y reusas; ona tierra co igual termino, partida Continers Coll v Moris Modernors. anda propiedad du otta pieza



. or or a comment of the comment of ther permeros dias del problem Abril.

chierry communds omeim to as err a Grassan, y la muda propiedad onimid de stress eb savig sou is villa do findoms, parada alloquisu; cayus, bienes (neron designs dos por la parte ejecutante como partenecientes à la hecencia parent de D. José Ribes y Fort, Y cou providencia de esta lecha. dosera Montserrat, en su testamento à | he acordado expedir el presente, por

termine de esta ciudad.

bei Bajo de lesas, admero di

seport schools word testerny to a stock de la ciodad de la chalacte PROVINCIA DE TARRAGONA

Num. 1163 DE LA PROVINCIA DE TAMBACONA

Fight and ancimida shairsing attention

THE BEDEKO .

- Partagona 29 de Harzo de 1912 -

El Jefe de Cetadistice, Lorenzo de Ca-

. receda.

The hat A ab acres i all non social was socialist Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

otissore 98 900 200 250 6000000000 PARTE OFICIAL DE LA GACETA

THE ROLL OF THE PROPERTY OF THE BYSUIS ali del (Gaceta del 29 de Marzo) 52 7 231 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS efecto obran en-Secretaria à su du-

S. M. el REY Don Alfonso XIII (O. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Dona Beatriz y Dona María Cristina, continuan sin novedad en su importante salud: harmy of another the owner

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERRO DE LA PROVINCIA

Days uner Collinson to the ser declaradia

rebeldes y 6611 me Núm: 1156 y rebledes

Secretaria - Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, junto con la copia del expediente, el recurso de alzaila interpuesto por el Sr. Alcalde de San Carlos, contra el acuerdo de la Exema. Diputación provincial, lecha 27 de Febrero pasado, negándo. le la rebaja en el copo del Contingenle provincial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en complimiento à lo dispuesto en el ari. 26 del Regiamento de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 28 de Marzo de 1912. -El Cobernador, Federico Schwartz

Núm. 1157 Sh Systia 26 CIRCULAR 41306 EV 101

Siendo bastantes los Alcaldes que han dejado sin complimiento la circular de la Junia provincial de Instrucción pública núm. 423, inserta en el Boletin oficial del dia 3 de Febrero ultimo, à pesar del largo plazo que se les ha concedido, he resuelto, para evitar los perjuicios que á la buena marcha de la primera enseñauza podrian acarrearse con tal pasividad, concederles un último lé improrrogable plazo de ciuco días, á contar desde el de la fecha de este Boletin, formulen Fremitan las propuestas de Vocales de la Junta local de primera enseñan-2a, en concepto de padre de familia y otra de una madre de familia, que por la Alcaldia se consideren con aptitud para el desempeño de la elevada misión que la ley les señala.

Se previene à los Alcaldes morosos que, en caso de incumplimiento de la

presente se les exigirá el pago del máximum de la inuita que autoriza e art. 184 de la ley Municipal y con la cual quedan desde luego conminados.

自身自身和自身企工。企业,在一直经验的基本,在1200亿元,1960亿元的自身企业

istalizate derecho del extinguido Con-

vente de l'adres Cormellies Celandos,

ivanni. Vallicesera d'ari --Una una l'ap bijo, Remón Velldosera Aleri, para el que se requiere à la berencio ra

Tarragona 29 de Marzo de 1912. -El Gobernador, Federico Schwartz.

ARUNCIOS OFICIALES

Núm, 1158 JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En la Sección de Instrucción pública de esta provincia se ha recibido y queda depositado á los efectos reglamentarios, el titulo de Maestro de primera enseñanza superior expedido a favor de D Antonio Monclús Papaceit.

Lo que se hace público para que llegue à conocimiento del interesado, quien puede personarse à retirarlo cualquier dia laborable, de las diez á

las trece horas.

Tarragona 28 de Marzo de 1912. -El Gobernador Presidente, Federico Schwartz. - El Secretario, Rodolfo Roca. de las obligaciones que rengan

Núm. 11590vil 6 291mill DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular Por Real orden fecha 20 del actual, se ha dispuesto que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales de este ano dé principio el día 1.º de Abril próximo en aquellos pueblos de todas las provincias no exceptuados por la ley de 3 de Agosto de 1907, y entregadas por la Tesorería de Hacienda las cédulas personales á la Sociedad Arrendataria de Servicios públicos, á cuyo cargo se halla la recaudación del citado impuesto, la cual ha de verificarla en la forma establecida en el ari. 35 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, se hace saber que una vez abierta la cobranza por los Recaudadores en las localidades comprendidas en sus zonas, esta Delegación, en vista de lo dispuesto en el art. 25 de la vigente Instrucción del impuesto, declara nulas y sin ningún valor ni efecto las cédulas personales anteriores al corriente, consideradas como documento de identificación personal, conservando únicamente el carácter de recibo de una

contribución exigible á los obligados à su pago.

José Rosell Juaqué -- Una car ca-

songan objupit of the mile governati

sign 1,125 poselas.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las Autoridades judiciales, militares, eclesiásticas y administrativas, Notarios y demás oficinas del Estado, provinciales y municipales, para que por las mismos se exija la cédula del año actual en los casus comprendidos en el art. 10 y siguientes de la Instrucción del impuesto, à fin de evitarse las responsabilidades que pudieran contraer como defraudadores del mismo.

Tarragona 28 de Marzo de 1912. -El Delegado de Hacienda, Modesto Marin. usa arrow could carried the abique

Núm. 1160

Clases pasivas — Anuncio

El día 1.º del próximo mes de Abril, de nueve á once y media, se abrirá el pago de los haberes corrientes á

las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia, y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.º-Apoderados que residen en la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados y jubilados.

Dia 2.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepio militar y Montepio civil.

Día 3.—Apoderados que residen fuera de la capital.

Día 4. — Individuos que cobran por sí de la nómina de Cruces.

Dia 5. - Apoderados que residen en la capital.

Dia 6. - Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 29 de Marzo de 1912. -El Delegado de Hacienda, Modesto Mario. es caballos de desecho con abiorisa-

Núm. 1161 21111 do oxisto, st. 89 such

Parque de Intendencia de Tarragona Mes de Marzo de 1912.

el momento de celebrarse la aqui

fight de la Sancrioridad

Relación circunstanciada de la compra de artículos de inmediato consumo verificada en la 2ª decena del mes actual y en cuyos precios se hallan incluidos todos los gastos hasta su ingreso en los almacenes de esta Plaza, Reus y Tortosa.

AND THE PERSON NAMED IN PARTY OF				
Clase del artículo adquirido	Cantidad —	Precio de la unidad	importe :	OBSERVACIONES
e en la sulissio, que	Q.s métricos	Pesetas	5 Pesetas 392	and brain comed actions to
dusing previous	90 7251000	9151 BL	u esta auto.	remaind an administration of the
Harina de 1 a	8 8	40.00	320.00	liago saber: Doelu e
Cebada	380	20.60	7 828 00	solubb. for crutten supplied to
Habas	and the same of th	23 75	451 25	edicus ands y oxilodizades
Paja de pienso		6.55	3.930.00	Servicio de Subsistencias
Salatslille de oron	10	2.50	25'00	olasingis et jastuo
Carbon cok	4296	5.65	67.80	ici əvi — mənəbiyəri s
Petróleo	600 litros.	0.75	450.00	out terobught sut outsol the ser-
Idem Committee o	400	0.95	95.00	restrant dide seregeresse sus les
Carbon cok	145 a s m s	5.65	819-25	Tif souding shastasM st
Idem fd		6.65	66.50	stated and sometimes are series for of the
Carbon vegetal		12.50	937.50	Servicio de Utensilios.
Idem id.	The same of the sa	13.00	65'00	自然。但在15年代以下日本。每年 新西耳森科拉提一定。 第12 日本日
Leña	67100	4.50	301-50	il seludumun sol eb masd negree i
Jabon	00 ag 160	80.00	720'00	the softenes ob one ches is a construction of
Sosa	the second contract of the second sec	40.00	160.00	in også fresiljasvæs, olec er sta de
			1 cand 4 0 m	point linds ob all sit to a will a
- mros représents com		p staliana.	16.236.80	Leucham el uh Enib est op manais.
aresente entelo de	15 MI DULL.	1000 Nation		1 1 ma taldier of a areas

Tarragona 26 de Marzo de 1912 .- El Jese del Detall, Alberto Berenguer. V. o B. o - El Director, Alberto Barrón. AND PARTIE IN CAUSE LEADING THE SECTION. ythoutiquese esta providencia at month e collegal voice.

. ESBOGES) in Lagrange and Established For the Foreign research of tobactor in 2 100 and

recarios en su caso, y audaciusa al-pu- - billetad , on rerágnete la cina vonsis-

Ditco por medio de edictos en las tento en 2.933'33 pesetas y varias ro-

Sección de Estadística de la provincia de Tarragona

Circular

Con objeto de hacer las exclosiones de los electores fallecidos durante el mes de Marzo actual y poder comprenderlos en las listas de exclusiones que han de exponerse al público, ruego y espero de los Sres. Jueces municipales de esta provincia, se sirvan remitirme las papeletas del movimiento natural de la población, correspondientes at presente mes, dentro de los diez primeros días del próximo Abril.

Tarragona 29 de Marzo de 1912.-El Jese de Estadística, Lorenzo de Cereceda.

Núm. 1163 ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Expediente de abandono núm. 10/911

Anuncio

Habiendo transcurrido los plazos que señalan las Ordenanzas de Aduanas sin que se haya presentado declaración para el despacho de 297 sacos marca F., peso bruto 10.407 kilos, corteza similar á la canela (canelón), conducidos à este puerto por el vapor «Goyan, procedente de Hamburgo, entrado el día 26 de Noviembre último, se hace público so abandono á los efectos de la regla 4.2 del art. 281 de dicha compilación legal, para que en el plazo de veinte días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tarragona 29 de Marzo de 1912.-El Administrador, Juan Costa.

facta de la capital. rog asidos Númen 164 el - le sill REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN 17.0 DE CABALLERÍA

A las diez horas del día 10 de Abril próximo, en el cuartel que ocupa este Regimiento en esta ciudad, tendrá lugar la venta en pública subasta de once caballos de desecho con autorización de la Superioridad.

Reus 26 de Marzo de 1912.-El Comandante Mayor, Emilio Ruiz. V.º B.o. Et Coronel, Alvarez Masó.

-su omusmo obsidencia en zelientus en Núm. 1165, con columba en la in-

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Responsabilidad personal decretada por et Sr. Delegado de Hacienda contra los Sres. Alcalde y Concejales por débitos de consumos. - Años de 1898 y 1899

Don Ramón Travé Benaiges, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 23 del que

cursa, la signiente

«Providencia. - No habiendo satisfecho los deudores que à continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 43 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al dendor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al pú- bilidad por razón de la dote consisblico por medio de edictos en las

Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Cunillera Vivó. - Una casa calle «Forn de Dali», núm. 12, de líquido imponible, 56 pesetas; linda derecha Jaime Cerepena, izquierda José Goal y espalda José Farré Rosell.-Capitalización 1.400 pesetas.

José Rosell Junqué.—Una casa calle Mayor, núm. 11, de líquido imponible, 45 pesetas; linda derecha Rosalía Plana, izquierda Juan Valls y espalda Francisco Estalella. - Capitalización 1.125 pesetas.

Ramón Valldosera Alari. - Una casa calle Rosca, núm. 5, de líquido imponible, 45 pesetas; linda derecha Andrés Moncosí, izquierda Antonio Mateu y espalda con la Iglesia. - Capitalización 1.125 pesetas.

José Queralt Esplugas. - Una casa calle Mayor, núm. 36, de líquido imponible, 34.50 pesetas; linda derecha Joaquin Mestres, izquierda Antonio Vila y espalda Cristóbal Figueras.— Capitalización 862.50 pesetas.

Francisco Pujol Ibern.—Pieza de tierra partida «Carreró», de cabida 98 centimos de jornal, de liquido imponible, 26'48 pesetas; linda Norte con Juan Peneto, Sud con Pedro Canela, Este con Pablo Quero y Oeste con un camino.—Capitalización 662 pesetas.

Salvador Balsells Artigas. - Pieza de tierra partida «Camino de Figuerola», de extensión un jornal 13 céntimos, de líquido 27 pesetas; linda Norte con un camino, Sud con José Grau, Este camino de Figuerola y Oeste Pedro Baldrich. - Capitalización 675 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estáu de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario à la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Plá de Cabra 26 de Marzo de 1912. -Ramón Travé.

Cargas que gravan los inmuebles comprendidos en el presente edicto de subasta.

Finca perteneciente à D. Joan Cunillera Vivó.

1.2 Puede estar sujeta á responsatente en 2.933.33 pesetas y varias ropas y efectos constituído por María Rocamora Plana, á los consortes é hijo Antonio Cunillera y Figueras, Magdalena Coll Rodón y José Cunillera Coll, y por el expontalicio de 266'67 pesetas que éstos le hicieron en los capítulos matrimoniales de los propios José Cunillera Coll y María Rocamora, otorgados ante el Notario de Valls, D. Miguel Garriga y Prats, á 6 de Enero de 1850.

2.ª Se halla sujeta á la condición resolutoria impuesta por José Conillera Coll, en su calendado testamento á su hijo Juan Conillera Vivó para el caso de fallecer sin mensión legitima.

Finca perteneciente á D. Ramón

Valldosera Alari.

1.2 Consta gravada con un censal de capitalidad 1.066 reales 67 céntimos y pensión 32 reales, que annalmente se hace y presta á la Nación, como habiente derecho del extinguido Convento de Padres Carmelitas Calzados, de la ciudad de Valls.

2.ª Se halla sujeta á la condición resolutoria impuesta por Magín Valldosera Montserrat, en su testamento à su hijo Ramón Valldosera Alari, para el caso de fallecer sin hijos que lleguen á la edad de testar.

Finca propiedad de D. José Queralt Esplugas. Consta sujeta á la condición resolutoria impuesta en los capítulos matrimoniales por los consortes José Queralt y Teresa Esplugas á su hijo José Queralt Esplugas, para el caso de fallecer sus hijos que lleguen á la edad de testar.

Pla de Cabra 26 de Marzo de 1912.

-Ramón Travé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1166 EDICTO 1VONG AL 30

Don Joaquin Feced y Valero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia que este Juzgado por auto de esta fecha dictado á solicitud del Procurador D. Buenaventura Alfonso, à nombre de D. Francisco Sanahuja Conillera, ha declarado en estado de quiebra á la razón social « Viuda de Mangrané é Hijos de Guis», domiciliada en Reus, á fin de que nadie haga pagos ni entregas de efectos á la sociedad quebrada, y sí á D. José Monserrat Muntada, depositario nombrado; bajo pena de no quedar descargados de dichos pagos ó entregas de las obligaciones que tengan pendientes á favor de la masa.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestaciones de ellas por nota que entreguen á D. Matías Maliol y Bosch, del comercio de esta plaza; bajo pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Tarragona veinte y nueve de Marzo de mil novecientos doce.-Joaquín Feced.-Por O. de S. S., Juan Grau.

> Núm. 1167 EDICTO

Don Felipe Rey Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo instados por D. Eurique Icart y Blay, Presbitero, contra la herencia yacente de D. José Ribas Fort, en reclamación de la cantidad de diez mil pesetas en concepto de capital, los intereses de dicha suma á razón del cinco por ciento annal, á contar desde el dia en que se practique el embargo, y las costas causadas que se causen, en cuyos méritos. con fecha de ayer, en atención al

ignorado paradero de dichos eject. tados, se trabó embargo al objeto de asegurar las expresadas respon. sabilidades sobre una casa sita en el término de esta ciudad, calle Arra. bal Bajo de Jesús, número diez, con sus frutos y rentas; una pieza de tierra en igual término, partida eRo. quis», antes «Alsina», con cuarenta y ocho horas semanales de agua de la mina de «Pau Simó»; otra piez de tierra en el mismo término, partida «Aiguasverts ó Mascalbó», con seis horas semanales de agua de la mina «Esperanza»; la nuda propie. dad de otra pieza de tierra en el propio término, partida «Colomé»; nuda propiedad de otra pieza de lisrra en el mismo término, partida la «Grassa», y la nuda propiedad de una pieza de tierra en término de la villa de Riudoms, partida cRo. quis»; cuyos bienes fueron designa. dos por la parte ejecutante como pertenecientes à la herencia yacente de D. José Ribas y Fort.

Y con providencia de esta fecha, he acordado expedir el presente, por el que se requiere á la herencia 32. cente de D. José Ribas y Fort, 6 sus herederos y sucesores de igno. rado paradero, al pago de las responsabilidades por que se procede, y se les cita de remate para que dentro del término improrrogable de nueve días se personen en los astes y se opongan à la ejecución despachada si les conviniere, á com efecto obran en Secretaría á su disposición las copias de la demanda y documentos; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía, á instancia del actor, y no hacerles otras notificaciones que las que determina la ley.

Dado en Rens à veinte y nueve de Marzo de mil novecientos doce, -Felipe Rey. - El Secretario, Bienvenido Pascó.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continueción se expresan, en el plazo que se la fija, à contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplasa, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos á disposicion de dicho Juez ó Tribunal, con arregio á los articulos 512 y 838 de la la de Enjuiciamiento criminal, 664 as Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Morina.

Núm. 1168

Un valenciano que á las nueve de la noche del día 17 de Julio del ano último compró en la Plaza del Ebro de la ciudad de Amposta un reloj al procesado José Miró Monserral, quien lo babía hurtado del guarda del Canal, Pedro Barrera Ballesté, el cual comparecerá aute el Juzgado de Tortosa dentro del término de ocho dias para declarar en la mencionada causa.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Imprenta Sucesores de J. & Nel-10.